

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 3 Enero 1889.)

SECCIÓN CUARTA.

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CONSUMOS.—Circular.

Siendo varios los Ayuntamientos que se han dirigido á esta oficina en consulta de si el recargo municipal impuesto sobre el cupo de consumos ha de ser el mismo que figura en sus presupuestos municipales, ó ha de ser conforme al nuevamente designado con arreglo á la ley de 7 de Julio último; esta Administración advierte para conocimiento de los Ayuntamientos y Juntas repartidoras, que el recargo expresado tiene que estar en armonía con la cantidad que representa el indicado cupo, publicado en el BOLETIN OFICIAL de 22 de Diciembre del año próximo pasado, toda vez que la misma no puede autorizar

exacción alguna que traspase ó exceda del tanto por ciento autorizado por la ley.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los citados Ayuntamientos.

Zaragoza 3 de Enero de 1889.—El Administrador, Joaquín Berned.

SECCIÓN QUINTA.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA.

D. Juan Antonio Calvo, Secretario de gobierno de la Audiencia de Zaragoza:

Certifico: Que las listas definitivas de jurados, correspondientes á los Juzgados de los distritos de San Pablo y del Pilar de Zaragoza, han quedado formadas, con arreglo al art. 33 de la ley, en la forma siguiente:

DISTRITO DE SAN PABLO.

Cabezas de familia.

- D. Cándido Buil Gajón, vecino de Cadrete.
Miguel Lázaro Valencia, idem.
Pedro Tarín Lázaro, idem.
Modesto Buil Lobaco, idem.
Tomás Buil Gajón, idem.
Tomás Lázaro Campillos, idem.
Antonio Mozota García, Torres de Berrellén.
Manuel Miramón Baquero, Torres.
Manuel Sanz Gómez, idem.
Balbino Pérez Ochoa, idem.
Gregorio Latorre Alcaraz, idem.
Pedro Gómez Sangrós, idem.

D. Santos Espún Gómez, Torres.
 Pascual Paesa, María.
 Miguel Cadena, idem.
 Juan Hasta Royo, Torrecilla de Valmadrid.
 Mariano Montanel Hasta, idem.
 Ponciano López Gracia, idem.
 Sebastián del Pon López, idem.
 Camilo Gómez Andrés, La Joyosa.
 Jacinto Ramiro Garcia, idem.
 Martín Castillo Ricao, idem.
 Antonio Laserna Fatas, Cuarte.
 Eusebio Gajón Ferrer, idem.
 José Laserna Fatas, idem.
 Melchor Laserna Gracia, idem.
 Domingo Tomé Coche, Utebo.
 Manuel Rotellar Alegre, idem.
 Manuel Simón Cortés, idem.
 Pedro Aznar Tanic, idem.
 Santiago Cerrada Lorente, idem.
 Agustín Latas Gracia, Sobradiel.
 Lamberto Genzor Ezquerria, idem.
 Santiago Paul Maella, idem.
 Delfín Pérez Latas, idem.
 Lázaro Guiu, El Burgo de Ebro.
 Antonio Lobera Monzón, idem.
 Miguel Lobera Pérez, idem.
 Miguel Sanz Rubio, idem.
 Pedro Aguirán Berges, idem.
 Vicente Turmo Carbonel, idem.
 Leoncio Marzo, idem.
 Simón Carceller Graus, Zaragoza, calle de Aben-Aire, 2
 Mariano Suso Pascual, Arpa, 3.
 Ramón Anadón, Democracia, 16.
 José Marín Royo, idem, 26.
 Sixto Punsac Castañer, idem, 30.
 Domingo Puértolas, idem, 35.
 Hipólito Martínez Martínez, idem, 46.
 Antonio Sancho Latas, idem, 94.
 Manuel Borao Prat, Armas, 9.
 Félix García Ariza, idem, 31.
 José Vicente Andrés, idem, 35.
 José Ayora Estua, idem, 33.
 Ezequiel Benito Polo Rodas, idem, 44.
 Santiago Ramírez Redondo, Casta Alvarez, 109.
 José Anger Mauranc, Broqueleros, 4.
 Pedro Uquerza Uquerza, San Pablo, 7.
 Leandro Sanz Pérez, idem, 14.
 Constantino Delgado, idem, 30.
 Ambrosio Jiménez García, idem, 34.
 Hilario Baraza Abián, idem, 59.
 Mateo Aramendía Ruiz, idem, 87.
 Manuel Gállego Cabello, plaza de la Libertad, 12.
 Juan Beltrán Oliván, Boggiero, 12.
 Francisco Mínguez Artal, idem, 27.
 Pedro Ripol Arjol, idem, 46.
 Jenaro Fairén Andrés, idem, 100.
 Joaquín Esteban Blanco, idem, 164.
 Antonio Molinos Pérez, idem, 137.
 Lamberto Morellón Labarta, Portillo, 33.
 Mariano Burges Zaragoza, idem, 83.
 Lorenzo Mongay Lorenzo, Hospital, 47.
 Gregorio Curtie Labastida, idem, 60.
 Manuel Cañas Rodríguez, idem, 61.
 Eugenio López Tello, Escuelas Pías, 37.
 Juan Sala Santanac, idem, 45.
 Francisco Curdi Jimeno, idem, 54.
 Camilo Solsona Rovirosa, idem, 62.
 Jerónimo Gil García, idem, 68.
 Mariano Bernal Tejero, Mercado, 4.
 Gregorio Ardid Val, Pignatelli, 18.
 Victorio Enciso Lorenzo, idem, 19.
 Bernardo Fita Barea, Azoque, 39.
 José Ferrán Mara, idem, 72.
 José Serrano Lorón, idem, 92.
 Antonio Lorente Royo, Cádiz, 6.
 Jacinto Marraco Rocatlada, Canfranc, 2.
 Félix de Alcañiz Caverro, idem, 2.
 Manuel Antonio Villabona, Ponzano, 6.
 Antonio Orga Unsain, plaza del Pueblo, 7.
 Emilio Fortún Navarro, Cinco de Marzo, 2.
 Braulio Saez de Tejada, idem, 2.
 Arturo Claver Nieto, Coso, 8.

D. Bartolomé Pardina Esteban, Coso, 10.
 Antonio Larraz Latorre, idem, 22.
 Mariano Graní Anechina, idem, 26, 28 y 30.
 Julio Juncosa Sánchez, idem, 26, 28 y 30.
 Félix Repollés Ejarque, idem, 52.
 Severo González Grós, idem, 52.
 Mariano Navarro Rivas, idem, 54.
 José Mariscal Jordán, idem, 58.
 Aniceto González Valod, Independencia, 4.
 Miguel Ximénez de Embún, idem, 26.
 Juan Ostalé Loshuertos, idem, 30.
 Mariano Pescador Saldaña, idem, 30.
 Sebastián Pallarés Lapuente, Morería, 9.
 Mariano Maicas Muñoz, Palomeque, 21.
 José Pérez Bozal, idem, 26.
 Toribio Navarro Navarro, Ballestar, 3.
 Alejandro González González, Independencia, 5.
 Andrés Cobarrubias Lagunas, idem, 7.
 León Martínez Remacha, idem, 7.
 Agustín Peiro Sevil, idem, 11.
 Silvestre Pérez Casas, San Miguel, 31.
 Pedro Urizar Latuar, idem, 18.
 Antonio Royo Andolz, idem, 48.
 Miguel Bel Escurpi, San Miguel, 65.
 Nicolás Bailiu Laguarda, plaza D. Juan de Aragón, 1.
 Enrique Fairén Andrés, Independencia, 4.

DISTRITO DEL PILAR.

D. Manuel Anadón Benedet, calle Antonio Pérez, núm. 8.
 Prudencio Terrer Escanilla, idem, 14.
 Amado Alfaro Escudero, Espoz y Mina, 2.
 Agustín Pérez Soriano, idem, 6.
 Tomás Lalanza Abadia, idem, 9.
 Salvador Mateo de la Torre, idem, 27.
 Joaquín González Salas, Manifestación, 4.
 Ramón Ferrer Pinilla, idem, 9.
 Santiago Mazón Arnal, idem, 23.
 Javier Aznarez Gracia, idem, 25.
 Francisco Lafita Campos, idem, 27.
 Victoriano Ortiz Roldán, idem, 54.
 Francisco Vitaller López, idem, 81.
 Juan Casalins Val de Neu, idem, 82.
 Mariano Aranda Dogón, idem, 89.
 Antonio Querol Burillo, idem, 85.
 Lorenzo Oliván Maza, idem, 84 y 86.
 Juan Mainar Barat, idem, 93.
 Bonifacio Torrecilla Zaenz, idem.
 Sebastián Arraez Huerta, plaza de San Antón, 1.
 Constanco Sierra Gil, idem, 11.
 Baltasar Palomar Mur, Danzas, 7.
 Antonio Mur Ferraz, idem.
 Hermenegildo Rubio Sánchez, idem, 6.
 Hipólito Zuferrí Ibarz, idem, 9.
 Pedro Jimeno León, Prudencio, 12.
 Isidro Cortés Palomar, idem.
 Gregorio Arbiol Nicolau, idem, 34.
 Antonio Palacio Lanau, idem, 40.
 Ramón Palao Rivalaima, idem, 42.
 Juan Solans Berin, idem, 45.
 Salvador Palao Bastarás, Santiago, 2.
 Agustín Soriano Artiaga, idem, 5.
 Pablo Montañés Miguel, Agustinos, 17.
 Manuel Turrez Gracia, Forment, 9.
 José Jimeno Pérez, Goicoechea, 21.
 Policarpo Sainz Martínez, idem, 24.
 Isidro Cucurulla Argemí, Pilar, 10.
 Francisco Janés París, idem, 19.
 Victoriano Herrando Alos, idem, 22.
 Leoncio Padules Oliván, idem, 32.
 José María Ubeda Aguirre, idem, 42.
 Tomás Teresa Bellido, Regla, 34.
 Joaquín Palomar Cebrián, plaza del Pilar, 10.
 León Bandrés Abad, idem, 14.
 Ramón Fernández Valeta, idem, 17.
 Juan Monserrat Grau, Ciprés, 2.
 Jerónimo Rodríguez Gandul, Lanuza, 1.
 Juan Benedicto París, idem, 23.
 Francisco Coiduras Borao, idem, 25.
 Manuel Valenzuela Cabestre, Mendez Nuñez, 5.
 Juan Alfonso Pradas, idem, 9.
 José Cascante Marco, idem, 21.

D. Dámaso del Cacho Aznar, Torrenueva, 6.
 Leopoldo Anglés Miralles, idem, 8.
 Celestino Brún Ortiz, idem, 20.
 Mariano Garrido Ballejera, idem, 25.
 Francisco Navarro Pérez, idem, 37.
 Félix Saenz Monzón, idem, 41 y 43.
 Ildefonso Franco Lasdueñas, Mercado, 66.
 Antonio Ferrer Bergua, plaza del Justicia, 1.
 Juan Vidal Lafuente, idem, 8.
 Mariano Val Cameo, Antón Trillo, 2.
 Faustino Burgos Carrascal, idem, 2.
 Desiderio Martín Alava, Cerdán, 1.
 Mariano Torne Sola, idem, 6.
 Mariano Jordá Biarnes, idem, 12.
 Angel Herrero Alonso, idem, 26.
 Bartolomé Jimeno León, idem, 36.
 Matías Jimeno León, idem, 43.
 Pablo Mercadal Burguete, Torres-secas, 8.
 José Grillo Sola, Coso, 15.
 Félix López Benito, idem, 27.
 Tomás Higuera Sostre, idem, 27.
 Cesáreo Campo Larrón, idem, 29.
 Fernando López Toral, idem, 31.
 Pascual Cajal Abarca, Roda, 29.
 Elías Cequiel Enrique, Molino, 2.
 Francisco Juderías Badía, idem, 3.
 Pedro Antonio Liria Langa, Temple, 5.
 Pablo Gómez del Moral, idem, 18.
 José Lagarda Torci, idem, 27.
 Conrado Aramburo Carrasco, Violín, 3.
 Vicente López Abadía, plaza de San Felipe, 3.
 Francisco Tarongi Peña, D. Jaime I, 9.
 Plácido Agreda Echam, idem, 11.
 Rafael Urriés Tomás, idem, 19.
 Mariano Santamera Hijosa, idem, 49.
 Salvador Mas Carreras, idem, 61.
 Gregorio Vidal Valenzuela, Libertad, 11.
 Teodoro Blasco Villa, idem, 7.
 Ildefonso Mallat Bleuca, Estébanes, 3.
 Valero Sorrosal del Ruste, idem, 3.
 Justo Barruelo, Mártires, 16.
 Demetrio Rodríguez Rodríguez, Santa Cruz, 6.
 Fernando Montañés Miguel, idem.
 León Quintana Bianchi, Cuatro de Agosto, 5.
 Joaquín Grasa Lieso, Alfonso I, 1.
 Justo Galán Lastiesas, idem, 2.
 José Andreu Gómez, idem, 6.
 Emilio Colás Samperio, idem, 9.
 Damián Escudero León, idem, 10.
 Manuel Escudero Royo, idem.
 Juan Ignacio Noailles, idem, 12.
 Saturnino Ruiz Royo, idem, 18.
 Juan Gallarte Vela, idem.
 Justo Almerge Guillén, idem, 23.
 Alberto Aladrén Mendiivil, idem, 25.
 Bernabé Morán Sánchez, idem, 21.
 Clemente Soteras Gabarro, idem, 27.
 Mariano Ribera Valenzuela, idem, 28.
 Lorenzo Mir Jinés, Fuenclara, 4.
 Juan Uceda Alonso, Goya, 1.
 Lorenzo Pardo Lahuerta, Goya, 6.
 Nicolás Giménez González, idem, 7.
 Cecilio Gasca Gimeno, plaza de La Seo, 2.
 Mariano Armijo Segovia, D. Juan de Aragón, 7.
 Juan Almenara Hernández, Gavín, 18.
 Joaquín Olano Celma, Mayor, 1.
 Silverio Yarza Lázaro, idem, 41.
 Eduardo Peralta Crochet, Alfajarín.
 Melchor Meseguer Blasco, Puebla de Alfindén.
 Vicente Bolea Calvo, Leciñena.
 Pedro Pablo Pelegrín Sorolla, Pastriz.
 Francisco Murillo Sacacia, Villamayor.
 Francisco Mayoral Fernando, idem.
 Manuel Grima Domínguez, Villanueva de Gállego.
 Mariano Brasé de Buen, idem.
 Mariano del Cos Corroza, Zuera.
 Pablo Fanlo Prat, idem.

JUZGADO DE SAN PABLO.

Capacidades.

D. José Espún Gómez, Torres de Berrellén.

D. Jacinto Latorre Alegre, Torres de Berrellén.
 Pedro Barrios Barrios, idem.
 Antonio Lacasa Ferrer, Democracia, 80.
 Vicente Narbona Vallarín, Armas, 2.
 Ibo Ayanz de No, idem, 9.
 Mariano Castillo Labat, idem, 50.
 Mariano Berdejo Carrera, Casta Alvarez, 11.
 Tomás Lapuente Pueyo, Boggiero, 53.
 Juan Fairén Aizquibel, idem, 60.
 Epifanio Azcona Mateo, Portillo, 120.
 Antonio María Villalonga, Soberanía Nacional, 6 y 8.
 Pablo Ostalé Rodríguez, Pignatelli, 13.
 Andrés Salazar Torres, idem, 27.
 Eugenio de Gracia San José, Zamoray, 4.
 Braulio Armisen Boira, plaza del Pueblo, 5.
 José López Comba, idem, 6.
 Vicente Santandreu Herrando, Cádiz, 13.
 Joaquín Giménez Pellicer, Cinco de Marzo, 1.
 Bruno Gracia Abad, idem, 7.
 Ignacio José Inza Dezo, idem, 7.
 Juan Bergasa Sancho, Coso, 4.
 Mariano Sancho Mainar, Independencia, 4.
 Manuel Reverter Sanz, idem, 6.
 Vicente Gasca Melús, idem, 32.
 Hilarión Villuendas Torres, plaza de San Roque, 2.
 Agustín García García, Parra, 6.
 Martín Villar García, Independencia, 21.
 Angel Vidal Luna, San Clemente, 6.
 Francisco Sarot Sanz, San Miguel, 6 duplicado.
 Lorenzo Rementería, idem, 12.
 Enrique Ostalé Mur, idem, 12.
 Andrés Ferran Raso, idem, 36.
 Nicolás Vicente Gil, idem, 42.
 Mariano Ripollés Baranda, idem, 42.
 Pablo Buil Bayod, idem, 56.
 Andrés Alicante Barthe, plaza de la Constitución, 7.
 Antonio Tapia Gil, Agua, 4.
 Pascual Sainz Hernández, idem, 5.
 Lorenzo Adán Sancho, idem, 10.
 Ramón García, Blancas, 8.
 José Palacio Herrero, Parra, 4.
 Eduardo Romeo Sola, Santa Catalina, 14.
 Mariano Francés Cuben, Sitios, 6.
 José Beltrán Panell, Urreas, 17.
 Dionisio Molins Bergoza, Cadena, 18.
 Domingo Grañén Teixidó, Coso, 78.
 Ricardo Sasera Sansón, idem, 84.
 José María Lázaro, idem, 84.
 Sebastián Morellón Arroyo, Heroísmo, 6.
 Cándido Monterde Gascón, idem, 7.
 Remigio Melendez Miguel, paseo del Ebro, 30.
 Mariano Jimeno López, Monzalbarba.
 Santos Ibáñez Huerte, idem.
 José María Pozal Pérez, idem.
 Manuel Villamedia Manuel, Democracia, 12.
 Lorenzo Domeque Rabadán, San Blas, 6.
 Domingo Villacampa Allué, idem, 30.

JUZGADO DEL PILAR.

D. Manuel Aso Visús, calle de Espoz y Mina, 15.
 Benito Girauta Pérez, plaza del Pilar, 17, 18 y 19.
 Telesforo Jiménez Montero, idem, 26.
 Mariano Coderque Langa, Prudencio, 38.
 Pedro Ramón Cajal, Mendez Nuñez, 13.
 Eusebio Teresa Bellido, idem, 20.
 Julián Zaro Jimeno, Mendez Nuñez, 36.
 Tomás Sánchez García, Torre-nueva, 6.
 Francisco Arpal Daina, idem, 41.
 Mariano Pueyo Puyol, idem, 47.
 Francisco Sesé Conde, idem, 36.
 Tomás Martínez Aragonés, idem, 17.
 Pedro Sofi de Aria, Cerdán, 2.
 Antonio Castaños Clarián, idem, 7.
 Ramón del Buey Sanz, idem, 19.
 Vicente Bernesal Pinilla, idem, 28.
 Hipólito Fairén Andrés, idem, 30.
 Inocencio Mainar Barat, Coso, 13.
 Juan Salinas Aznarez, idem, 13.
 Joaquín de Ena Domenech, idem, 15.
 Constantino Ríos Blasco, idem, 33.
 Ramón Ríos Blanco, idem, 33.
 Diego Puyol Marín, idem, 35.

D. José María Mur Andrés, Temple, 3, 5 y 7.
 José María del Campo Campo, Cinegio, 4.
 Manuel Pérez Echarri, D. Jaime I, 21.
 Ricardo Ríos Blanco, idem, 55.
 Agustín Gorriz Villarroya, Estébanes, 4.
 Manuel Marín Jordán, Mártires, 6.
 Gaspar López López, Alfonso I, 6.
 Juan Bautista Vicens Drona, idem, 12.
 Juan Lite Ara, idem, 12.
 Isidro Ruata Sibar, idem, 13.
 Pablo Gil y Gil, idem, 13.
 Angel López Santamaría, idem, 20.
 Mariano Higuera Casterán, idem, 21.
 Juan E. Iranzo Simón, Goya, 1.
 Julián Bel Luna, idem, 7.
 José Lecha Martínez, idem, 10.
 Inocente Zaldivar Alegria, idem, 14.
 Gaudencio Casas Aznarez, plaza de Sas, 3.
 Serapio Gállego Aznar, idem, 3.
 Pedro Ferraz Maurin, plaza de San Braulio, 11.
 Antonio Palacio Bergua, Estébanes, 19.
 Gregorio Arbuniés Espinosa, Goya, 7.
 Antonio Miranda Fondevila, idem, 17.
 Roberto Casajús Gómez, plaza de La Seo, 1.
 Lorenzo Muñoz Lamba, D. Juan de Aragón, 7.
 Mariano Sánchez Bruil, idem, 9.
 José Antonio Dosset, Carrillo, 9.
 Ildefonso Oria García, idem, 18.
 Juan Martínez Borgas, Mayor, 72.
 Urbano Tremosa Valtierra, D. Jaime I, 32.
 Ramón García Navarro, idem, 48.
 Antonio Hernández Fajarnés, idem, 50.
 Pedro Tiestos García, San Jorge, 7 duplicado.
 Faustino Bellido Bona, idem, 9.
 Mariano Pardes Loshuertos, plaza de San Lorenzo, 13.
 Manuel Ballesteros Royo, Coso, 69.
 Juan Jimeno Rodrigo, idem, 89.
 Pablo Sen Serón, idem, 95.
 Primo Pérez Soria, idem, 113.
 Joaquín Solanas Solanas, Montañana, 276.
 Benito Millán Muñoz, Peñafior.
 Lucas Jimeno Berdala, Villamayor.
 Pedro Grós Sabaté, Villanueva.
 Licer Bosque Borao, Zuera.

Las anteriores listas concuerdan fielmente con sus originales obrantes en el expediente de su razón, á que me refiero. Y para que conste, en cumplimiento á lo acordado por la Sala de gobierno de esta Audiencia, lo acredito por la presente, que firmo en Zaragoza á 29 de Diciembre de 1888.—Juan Antonio Calvo.—V.º B.º—El Presidente, Urdaytia.

D. Juan Antonio Calvo, Secretario de gobierno de la Audiencia de Zaragoza:

Certifico: Que las listas definitivas de Jurados, correspondientes al Juzgado de Caspe, han quedado confeccionadas, con arreglo al art. 33 de la ley, en la forma siguiente:

Cabezas de familia.

D. Francisco Albiac Roc.—Vecino de Nonaspe.
 Nicolás Roc Frigola.—Idem.
 Pablo Llop Llop.—Idem.
 Miguel Navarro Oliver.—Idem.
 Isidro Rafeles Cepera.—Idem.
 Agustín Pinós Villagrasa.—Fabara.
 José Valls Latorre.—Idem.
 Hermenegildo Bielsa Millán.—Idem.
 José Carbi Catalán.—Idem.
 Francisco Pelegrín Ripollés.—Idem.
 José Forner Mediavilla.—Idem.
 Pedro Martín Gutiérrez.—Idem.
 Manuel Alvareda Cantavilla.—Caspe.
 Santiago Albiac Ravinad.—Idem.
 Mateo Allué Dolader.—Idem.

D. José Andreu Cardiel.—Caspe.
 Agustín Anós Samper.—Idem.
 Agustín Badía Condón.—Idem.
 Vicente Baile Albiac.—Idem.
 Vicente Barea Bielsa.—Idem.
 Agustín Borgas Salduña.—Idem.
 Manuel Bardonava Catalán.—Idem.
 José Canalda Barberán.—Idem.
 Martín Carbonell Alcoberra.—Idem.
 Ignacio Castellón Cortés.—Idem.
 Manuel Catalán Catalán.—Idem.
 Victoriano Catalán Ginés.—Idem.
 Manuel Cirac Frias.—Idem.
 Agustín Cirac Guiu.—Idem.
 Francisco Cortés Bayona.—Idem.
 Manuel Cubeles Fabián.—Idem.
 Mateo Espada Trullenque.—Idem.
 Eusebio Faci Palacio.—Idem.
 Juan Feito Boto.—Idem.
 Bernabé Feito Guiu.—Idem.
 José Jeric Pinos.—Idem.
 Cleto Guiu Balleabriga.—Idem.
 Carlos Guiu Balleabriga.—Idem.
 Mariano Guiu Fabián.—Idem.
 Agustín Guiu Castellón.—Idem.
 Mariano Guiu Salvador.—Idem.
 Pedro Guiu Salvador.—Idem.
 Mariano Ibáñez Agustín.—Idem.
 Rafael Jover Roca.—Idem.
 Francisco Julve Lacampa.—Idem.
 Segundo Julve Lacampa.—Idem.
 Agustín Luna Francín.—Idem.
 Vicente Monclus Arpal.—Idem.
 Ramón Olivero Lorente.—Idem.
 Alberto Piazuelo Serón.—Idem.
 Antonio Piñol Laplana.—Idem.
 Esteban Roca Camón.—Idem.
 José Romance Laguna.—Idem.
 Antonio Sanz Fraguas.—Idem.
 Antonio Serrate Dolader.—Idem.
 Dámaso Simón Nebra.—Idem.
 Pedro Sorrosal Jordán.—Idem.
 Cenón Tinturé Navarro.—Idem.
 Melchor Valimaña Arpal.—Idem.
 Juan Valls Huet.—Idem.
 Miguel Anés Pina.—Escatrón.
 Dionisio Aparicio Perera.—Idem.
 Nicolás Colás Villagrasa.—Idem.
 Juan Franco López.—Idem.
 Dionisio Lahoz Ariño.—Idem.
 Pablo Lavilla Burillo.—Idem.
 Domingo Martín Aguerri.—Idem.
 Ramón Mora Barrachina.—Idem.
 Luis Olaso Miguel.—Idem.
 Juan Francisco Pina Barrachina.—Idem.
 Pascual Prades Escuin.—Idem.
 Felipe Royo Colás.—Idem.
 Pedro Serrate Monesma.—Idem.
 Mariano Serrate Olona.—Idem.
 Braulio Villagrasa Pina.—Idem.
 Pedro Juan Llop Solé.—Fayón.
 Gregorio Pons Puntarro.—Mequinenza.
 Modesto Vilella Jover.—Idem.
 Pedro Nicoláu Moret.—Idem.
 Roberto Grañén Roca.—Idem.
 Francisco Grañén Teixidó.—Idem.
 Manuel Soler Copons.—Idem.
 Tomás Sanjuán Mañá.—Idem.
 José Sanjuán Oliver.—Idem.
 Modesto Nicoláu Moret.—Idem.
 Santiago Soro Caballé.—Idem.
 Rafael Costa Piazuelo.—Cinco Olivas.
 José Lasala Escobedo.—Idem.
 José Tejel Royo.—Idem.
 Ramón Albacar Zapater.—Idem.
 Pascual Continente Royo.—Idem.
 Manuel Fando Martorell.—Idem.
 Gregorio Escobedo Fando.—Idem.
 Constancio Albesa Casado.—Maella.
 Joaquín Albesa Casado.—Idem.
 Mariano Albiac Vicente.—Idem.
 José Agular Bondia.—Idem.

D. Leoncio Batista Pastor.—Maella.
 José Bondia Barceló.—Idem.
 Pablo Bondia Nicolau.—Idem.
 Félix Bondia Riol.—Idem.
 Generoso Bondia Vicente.—Idem.
 Francisco Brau Folquer.—Idem.
 Pantaleón Brau Folquer.—Idem.
 Miguel Casado Tudó.—Idem.
 Pedro Martín Catalán Bondia.—Idem.
 Francisco Gargallo Lacueva.—Idem.
 Miguel Giralados Valles.—Idem.
 Antonio Mir Navarro.—Idem.
 Narciso Mir Ponce.—Idem.
 Ramón Monreal Bondia.—Idem.
 Joaquín Monreal Blay.—Idem.
 Mateo Moreno Albesa.—Idem.
 Sebastián Orensanz Brun.—Idem.
 Faustino Pastor Catalán.—Idem.
 Sebastián Peira Gil.—Idem.
 Santiago Pinós Costa.—Idem.
 Pascual Tena Más.—Idem.
 José Valero Torres Omella.—Idem.
 Juan Antonio Torres Nicoláu.—Idem.
 Dionisio Trias Blay.—Idem.
 Bautista Ballovar Falcó.—Idem.
 Matías Villalba Ejerique.—Idem.
 Avelino Villalba Bondia.—Idem.
 José Villalba Ejerique.—Idem.
 Marcelino Villalba Ejerique.—Idem.
 Luciano Vidal Gandó.—Idem.
 Francisco Viver Barceló.—Idem.
 José Viver Sentis.—Idem.
 Ambrosio Ibarz Sanjuan.—Idem.
 Francisco Millán Aranda.—Chiprana.
 José Martínez Barriendos.—Idem.
 José Martínez Navales.—Idem.
 José Acero Barriendos.—Idem.
 José Gutiérrez Fernández.—Idem.
 Manuel Casabón Marín.—Idem.
 Cosme Sariñena Ramón.—Sástago.
 Esteban Enfedaque Sariñena.—Idem.
 Francisco Galindo Carbonell.—Idem.
 Mariano Blasco Minguillón.—Idem.
 Manuel Soriano Sariñena.—Idem.
 Miguel Liso Estrada.—Idem.
 Rafael Palacios Sanz.—Idem.
 Rafael Temps Liso.—Idem.
 Pascual Piazuelo Enfedaque.—Idem.
 Pedro García Burillo.—Idem.
 Santiago García Oliete.—Idem.
 Santos Sariñena Enfedaque.—Idem.
 Silvestre Aparicio Grañena.—Idem.
 Vicente Fando Sariñena.—Idem.

Capacidades.

D. Vicente Solsona Carceller.—Vecino de Fabara.
 Mariano Villagrasa Roc.—Idem.
 Manuel Albareda Ravinad.—Caspé.
 Miguel Albiac Cuveles.—Idem.
 Tomás Albiac Velilla.—Idem.
 Gabriel Albiac Turlón.—Idem.
 Juan Amat Ramento.—Idem.
 José Arana Esturo.—Idem.
 Iñigo Balleabriga Pinos.—Idem.
 Francisco Blasco Rubio.—Idem.
 José Bonilla Megia.—Idem.
 Mariano Buj Huarte.—Idem.
 José Buj Fraguas.—Idem.
 Antonio Calved Pallarés.—Idem.
 Francisco Catalán Catalán.—Idem.
 Vicente Cirac Vidal.—Idem.
 Joaquín Cortés Barberán.—Idem.
 Ramón Cubeles Guiu.—Idem.
 Jerónimo Dolader Cinca.—Idem.
 Joaquín Doñelfa Salvador.—Idem.
 Fermín Fraguas Cortés.—Idem.
 Antonio Grós Francin.—Idem.
 Francisco Guiral Peralta.—Idem.
 Francisco Guiu Castellón.—Idem.
 Antonio Hernández Durán.—Idem.
 Manuel Lapuerta Cirac.—Idem.
 Miguel Lapuerta Cirac.—Idem.

D. Agustín Montoli García.—Caspé.
 Paulino Montón Zaporta.—Idem.
 Santiago Cortés Barberán.—Idem.
 Ponciano Mustieles García.—Idem.
 Cristóbal Naguila Poblador.—Idem.
 Martín Navarro Pinós.—Idem.
 Tomás Navarro Pinós.—Idem.
 Manuel Paracuellos Giralados.—Idem.
 Teodoro Paracuellos Villanova.—Idem.
 Bernardo Pellón Gómez.—Idem.
 Antonio Pérez Castellón.—Idem.
 Benito Piazuelo Borruy.—Idem.
 Santos Rafales Trias.—Idem.
 Modesto Rais Pellicer.—Idem.
 José Ríos Santolaria.—Idem.
 Luis Oms Fustigueras.—Idem.
 Alfredo Juan Salvador Grós.—Idem.
 José Samper Palacios.—Idem.
 Manuel Sancho Calved.—Idem.
 Benito Sancho Brujulada.—Idem.
 Pedro Serrano Cabañero.—Idem.
 Valero Serrano Cabañero.—Idem.
 Narciso Vallespí Bielsa.—Idem.
 Manuel Vicente Arpal.—Idem.
 Maximiano Vicente Vicente.—Idem.
 Antonio Villanova Dolader.—Idem.
 Fermín Zaporta Lucea.—Idem.
 Antonio Matienzo Fustigueras.—Mequinenza.
 Dionisio Grañén Teixido.—Idem.
 Roque Hernández Martínez.—Idem.
 Santiago Puyó Torralba.—Maella.
 Antonio Bolsa Piquer.—Sástago.
 Benito Sariñena Ordovás.—Idem.
 Dionisio Sariñena Ramón.—Idem.
 Florencio Enfedaque Bolsa.—Idem.
 Florencio Enfedaque Layús.—Idem.
 Francisco Enfedaque Sanz.—Idem.
 Francisco Temps Sariñena.—Idem.
 Fernando de Prat Gay.—Idem.
 Isidoro Enfedaque Insa.—Idem.
 José Monleón Aparicio.—Idem.
 Mariano Albacar Enfedaque.—Idem.
 Matías Salinas Sariñena.—Idem.
 Rafael Sariñena Aznar.—Idem.
 Tomás Ordovás Moret.—Idem.
 Tomás Salinas Sariñena.—Idem.
 Tomás Tremps Sariñena.—Idem.
 Vicente Morer Enfedaque.—Idem.

Las anteriores listas concuerdan fielmente con sus originales obrantes en el expediente de su razón, á que me refiero. Y para que conste, en cumplimiento á lo ordenado por la Sala de gobierno de esta Audiencia, lo acredito por la presente, que firmo en Zaragoza á 29 de Diciembre de 1888.—Juan Antonio Calvo.—V.º B.º—El Presidente, Urda-beytia.

7.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

COMANDANCIA DE ZARAGOZA.

D. Manuel Tomé y Tomé, Alférez de la octava compañía del expresado tercio y Comandancia:

Hago saber: Que por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 5 del actual se ordena la traslación de la fuerza que compone el punto de Mainar al pueblo de Badules, y habiendo sido nombrado Fiscal por la Superioridad con el fin de instruir expediente para adquirir un edificio que pueda ser destinado á Casa-cuartel, con las condiciones de independencia, seguridad, defensa y salubridad, con la capacidad necesaria para cinco habitaciones, compuestas de sala, dos dormitorios y cocina para cada individuo, otra con destino á sala de armas, dos retretes, un cubierto ó leñera, se invita á los propie-

tarios de fincas urbanas del citado pueblo de Badules que posean algún edificio, á fin de que si les conviene cederlo en arriendo presenten sus proposiciones por escrito ante el que suscribe en el término de 90 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo constar en la misma su situación, capacidad y demás circunstancias que sean pertinentes, sujetándose en un todo á las condiciones del contrato de arriendo que se expresan á continuación:

Pliego de condiciones.

1.^a Se pagará mensualmente el alquiler que se estipule, cuando por las oficinas de Hacienda se haga el abono correspondiente al Cuerpo por el concepto de acuartelamiento.

2.^a El dueño de la casa quedará obligado á practicar en ella todas las obras que sean necesarias para la conservación del edificio, y cuyos deterioros prevengan por efecto de su uso natural, así como á reparar cuantos ocasionen los temporales, siendo de su cuenta verificar un blanqueo general todos los años en los meses de Abril ó Mayo.

3.^a Las obras que hayan de practicarse por deterioros ó desperfectos que causen los individuos del Cuerpo, serán pagadas precisamente por cuenta de éstos.

4.^a Siempre que el propietario desee rescindir el contrato habrá de avisarlo con seis meses de anticipación al Jefe de la Comandancia por conducto del Jefe del punto ó directamente.

5.^a A lo propio quedará obligado el expresado Jefe, excepto en los casos que por disposiciones superiores tenga que salir la fuerza del puesto de la respectiva localidad, bien sea por reconcentración en la capital ó por cualquiera servicio que exijan las circunstancias, pues solo por estas causas quedará nulo el contrato desde que aquélla salga de la población y deje completamente desalojada la casa.

6.^a Si á pesar de la cláusula anterior continúan en la casa las familias de los Guardias, será objeto de una resolución especial por parte del excelentísimo Sr. Director general del Cuerpo, respecto á mantener ó no vigentes las anteriores condiciones.

7.^a Al ser entregada la casa á su propietario se hará con el completo de cristales, cerraduras y llaves, en cuya forma lo recibirá el Cuerpo desde el mes siguiente al en que recaiga la aprobación del Excmo. Sr. Director del mismo.

8.^a La proposición se extenderá en papel timbrado de una peseta, clase 11.^a, y en ella se hará detallada inscripción de las condiciones que tenga el edificio.

Este contrato tendrá el mismo valor que si fuere escritura pública.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente anuncio, habiendo fijado otro ejemplar en el sitio de costumbre y con permiso de la Autoridad local, en Badules á 29 de Diciembre de 1888.—Manuel Tomé y Tomé.

SECCIÓN SEXTA.

Por dimisión de los que anteriormente las desempeñaban se hallan vacantes la Secretaría y plaza de

Alguacil de este Ayuntamiento, con el haber anual de 998 pesetas la primera y 278 la segunda.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el día 20 del actual, en que se proveerá.

Azuara 2 de Enero de 1889.—El Alcalde, Santiago Aniesa.

La Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se halla vacante: su dotación consiste en 955 pesetas, cobradas del presupuesto por trimestres vencidos.

Los aspirantes á la misma dirigirán sus solicitudes por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio; pasados los cuales se proveerá.

Biota 1.^o de Enero de 1889.—El Alcalde, Eugenio Aybar.

Las Secretarías del Ayuntamiento y Juzgado municipal de este pueblo se encuentran vacantes por dimisión del que las venía desempeñando: su dotación consiste en 600 pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos del presupuesto municipal la primera, y la segunda con los derechos de arancel.

Los que deseen obtenerlas presentarán sus solicitudes hasta el día 15 del actual, en cuyo día se proveerán.

Pintano 2 de Enero de 1889.—El Alcalde, Julián Jimeno.

El reparto de consumos de este pueblo, formado por la Junta repartidora, con arreglo á los nuevos cupos señalados por la Dirección general, para el actual año económico, se hallará de manifiesto por ocho días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lagata 2 de Enero de 1889.—El Alcalde, José Ordovás.—D. S. O., Joaquín Laguardia Secretario.

SECCIÓN SÉPTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Lisardo Sánchez Cabo, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad:

Por la presente se cita, llama y emplaza á Dolores Matea Gracia Sánchez, natural y vecina de esta ciudad, hija de Pedro y de Joaquina, que habitó en la calle de la Luna, núm. 10, casada con Francisco Aznar y Ramón, de 48 años, baja de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz y cara regular; viste de negro; y á Lorenzo Aznar y Gracia, hijo de aquéllos, de la misma naturaleza, soltero, que en la actualidad se hallaba de Médico en el pueblo de La Muela, de 30 años, más bien bajo que alto, de pelo castaño, nariz y cara moderada, con bigote y patillas; viste pantalón y chaleco de panilla, americana negra y gabán saco, botas y sombrero hongo, para que en el término de 10 días siguientes al de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, para la práctica de cierta diligencia en la causa que contra los mismos y otros me hallo instruyendo sobre estafas; apercibiéndoles que de no verificarlo se les declara-

rá rebeldes, parándoles el perjuicio consiguiente; al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas Cárceles de los indicados sujetos á mi disposición.

Dada en Zaragoza á 2 de Enero de 1889.—Lisardo Sánchez Cabo.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.

—
Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, tiene acordado se cite á Mariano Castelló, que habitó en la calle de los Graneros, para que el día 10 del actual, á las doce de su mañana, comparezca en la Excm. Audiencia de este territorio, como testigo al juicio oral de la causa contra Santiago Camacho sobre estafa, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Zaragoza 2 de Enero de 1889.—El Escribano, Justo Emperador.

Calatayud.

D. Francisco García, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que en autos ejecutivos contra Mariano Hernández Caballero, vecino de Malanquilla, y como de la pertenencia de éste, tengo acordado la venta en pública subasta de los bienes embargados que abajo se dirán, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 18 de Enero próximo, á las diez de su mañana.

Y para que llegue á conocimiento del público se expide el presente; advirtiendo que los títulos de propiedad aparecen corrientes y estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario; debiendo conformarse con ellos; que no se admitirá postura que no sea arreglada á derecho, y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo.

Dado en Calatayud á 21 de Diciembre de 1888.—Francisco García.—D. S. O., Roque Romeo.

Certifico: Que los bienes embargados se hallan situados en Malanquilla, y son:

1.º Un campo de yugada y media de tierra, situado en la Fuente del camino; lindante al E. con finca de Gervasio López, al O. con la de Juan Martín, al N. con barranco y al S. con término de Bijuésca: tasado en 142 pesetas 50 céntimos.

2.º Otro campo de media yugada, llamado la Cerradilla, situado en Carrascallano; lindante al E. con Clemente García, al O. y N. con baldíos y al S. con Lucas Sánchez: tasado en 38 pesetas.

3.º Otro campo-cerrado de tres yugadas, en la Fuente; lindante al E. con la Fuente, al O. y N. con camino de Torrelapaja, y al S. con acequia de la Vega: tasado en 2.240 pesetas.

4.º Otro campo de yugada y media, en la Cabezada; lindante al E. con otro de Cleto Martínez, al O. con el de Ambrosio García, al N. con el de Pedro Portero y al S. con el de Juan Manuel García: tasado en 125 pesetas.

5.º Otro campo de una yugada, en el Hoyo de Caballero; lindante al E., S., O. y N. con monte entredicho: tasado en 400 pesetas.

6.º Otro campo de cuatro yugadas, en los Llanillos; lindante al E. con Dionisio López, al O. con monte, al N. con balsete y al S. con corral de Pedro Hernández: tasado en 370 pesetas.

7.º Dos corrales en la Cañada; lindantes al E., S., O. y N. con monte entredicho: tasados los dos en 85 pesetas.

8.º Un campo de dos yugadas y tres cuartas, en la Cañada baja; lindante al E. con Justo Sánchez, al O. con camino de Pomer, al N. con camino de Ariza á Aranda y al S. con cuesta de la Cañada: tasado en 665 pesetas.

9.º Otro campo de cuatro yugadas, en la Ciza; lindante al N. con camino de Aranda, al E. y O. con montes comunes y al S. con Juan Vicente Serrano: tasado en 275 pesetas.

10.º Otro campo de dos yugadas y cuarta, en la Vega; lindante al N. con Matías López, al E. y S. con Juan Sánchez, y al O. con Peña de la Vega: tasado en 1.155 pesetas.

11.º Otro campo de dos yugadas, en Cañalvaro; lindante al E. con baldíos, al O. y S. con barranco, y al N. con paso: tasado en 550 pesetas.

12.º Un corral en Carrascallano; lindante al E., S., O. y N. con montes comunes: tasado en 102 pesetas 50 céntimos.

13.º Un campo de dos yugadas y media, en Santa María; lindante al E. con camino de Bijuésca, al O. con Pedro Hernández, al N. con herederos de José Portero y al S. con Juan Marin: tasado en 1.562 pesetas 50 céntimos.

14.º Y otro campo de tres yugadas, en el Blanquizar; lindante al N., O. y S. con monte entredicho, y al E. con camino de Borobia: tasado en 387 pesetas 50 céntimos.

Conste y firmo en Calatayud, fecha ut retro.—Roque Romeo.

Sos.

D. Casimiro Jimeno Ballesteros, Juez de instrucción del partido de Sos:

Hago saber: Que para atender al pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Anselmo Arteaga en causa contra el mismo y Juan Miguel Alegre, sobre lesiones mutuas, se saca en pública subasta, como propia del Arteaga, á saber:

Una casa, sita en la villa de Luesia, y su calle denominada de las Tiendas, señalada con el número 12; confrontante por la derecha entrando con casa de Juan Lacruz, por la izquierda con otra de Ramón García y por la espalda con otra de Domingo Aragüés: justipreciada en 1.110 pesetas.

Para cuyo acto se señala el día 26 de Enero próximo, á las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiendo que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su tasación, y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado ó en la Caja sucursal de Depósitos de la provincia el 10 por 100 efectivo del valor de la precitada finca que sirve de tipo para la subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos; y que de la expresada finca no hay títulos de propiedad.

Dado en Sos á 31 de Diciembre de 1888.—Casimiro Jimeno Ballesteros.—Por mandado de S. S., Pedro Ponz.

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena de Diciembre de 1888.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLA- SES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..			Total.....
11....	3	2	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
12....	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
13....	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
14....	»	3	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
15....	»	2	2	»	»	»	2	1	»	1	»	»	»	1	3
16....	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
17....	2	3	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
18....	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
19....	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
20....	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
	11	17	28	»	»	»	28	1	»	1	»	»	»	1	29

Zaragoza 21 de Diciembre de 1888.—El Juez municipal, Francisco Roncalés.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado municipal del Pilar durante la 2.^a decena de Diciembre de 1888, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11....	1	»	»	1	»	»	»	»	1
12....	2	1	»	3	»	»	»	»	3
13....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14....	3	1	»	4	»	1	1	2	6
15....	4	»	»	4	1	2	1	4	8
16....	2	»	»	2	1	»	»	1	3
17....	2	»	»	2	1	»	»	1	3
18....	»	»	»	»	1	»	»	1	1
19....	»	»	»	»	1	»	»	1	1
20....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	14	2	»	16	5	3	2	10	26

Zaragoza 21 de Diciembre de 1888.—El Juez municipal, Francisco Roncalés.